



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA DE EXTINTORES PROGRAMA 01 Y 02.**

**RESOLUCION EXENTA N° 152589**

**TALCA, 21 OCT. 2010**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, según Solicitud de Compras y Contrataciones N° 93 y 96, solicita la compra de extintores para los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos, Programa 01 y 02 respectivamente, Junji, Región del Maule.

2.- Que, los extintores sólo se pueden adquirir a través de Convenio Marco por partes y su costo es más elevado que comprarlos como un todo a un proveedor determinado, esto, según cotizaciones adjuntas.

3.- Que, no se licitó y publicó en el Portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N°8, del Reglamento de la ley 19.886, donde dice: "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

**RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE trato directo para la compra de extintores para los jardines infantiles clásicos y alternativos, Programa 01 y 02 respectivamente, Junji, Región del Maule.

2.- Páguese a Mauricio Moreno Ramirez (Geoseg Talca Extintores y Seguridad Industrial) RUT: 10.347.092-7 la suma de \$299.880 (doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido, por la compra de 12 extintores de polvo químico seco ABC, para los jardines infantiles clásicos y alternativos.

Programa	Cantidad	Descripción	Valor	Total
01	6	Extintor PQS	21.000	126.000
02	6	Extintor PQS	21.000	126.000
			<b>Subtotal</b>	252.000
			<b>IVA</b>	47.880
			<b>Total</b>	299.880

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 29, Ítem 04, del programa 01 y 02 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
PHN/PHF/SZB

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección RRF
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes